



RESOLUCIÓN No.0183 del 04/04/2023

Por la cual se OTORGA Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No. 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

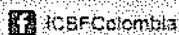
Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la Resolución No 682 que otorgo Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, tuvo la modificación mediante la resolución No 740 del 22/07/2022, donde se aclara el tiempo de duración de esta, quedando hasta nueve (09) meses.

Que la entidad denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 1442 del 10 de octubre de 1983, por parte de la Gobernación de Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Dirección Centro Zonal
Teléfono: 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No.0183 del 04/04/2023

Por la cual se OTORGA Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que mediante oficios Radicados del No 20235500000012642 del 10/02/2023, por el Representante Legal de la entidad HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, el otorgamiento de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visitas los días: 09, 27 y 31/03/2023, a la sede operativa de la HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA ubicada en la sede operativa Carrera 23 No 78-62 Barrio Corales del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos

Que la Resolución No 682 del 06/07/2022 que otorgo Licencia de Funcionamiento Provisional a denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, tenía habilitada una capacidad instalada de 55 cupos, el operador tiene actualmente contratados 35 cupos, pero en el proceso actual de renovación en las visitas adelantadas a la unidad operativa la institución hizo una redistribución de espacios y solo quedan habilitados 36 cupos en la capacidad instalada según acta de la visita realizada el día 09/03/2023; debido a que una de las cabañas que tenía destinada para la atención de usuarios, fue dispuesta para la ubicación del área de lavandería y almacenamiento.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero conceptúa la profesional designado por la Dirección Regional, Contratista del Grupo de Asistencia Técnica JULIANA MARIA SALGADO, encargada del trámite, donde se emiten lo siguiente: Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador mediante radicado No 20235500000012642 del 10/02/2023, correspondiente al componente financiero de la entidad Hogar Del Niño De La Calle Esta Es Mi Casa, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNADO, para operar en la ciudad de Pereira; y verificado en elin21.ivc_instrumento_de_verificacion_rd_medio_dif_fliá_internado_aplica_prog.esp_gestantes me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en elimo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pa_rd_v2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana. Se genera concepto de cumplimiento para este componente.



RESOLUCIÓN No.0183 del 04/04/2023

Por la cual se OTORGA Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúan las Profesionales designadas por la Dirección Regional, Profesional MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA y LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: en el marco del proceso de Visita de licencia de Funcionamiento a la modalidad Internado de la Fundación Esta es mi Casa, cuya población objeto son los niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. De acuerdo a la verificación documental y a todo lo anterior la modalidad INTERNADO de la Fundación Esta es mi Casa Cumplió con todos los criterios técnicos registrados en la propuesta de implementación y cualificación PYC y con todos los criterios establecidos en el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas, adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos v1. Socialización del manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos v2.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Administrativo, la Dirección Regional designo a la siguiente Profesional contratistas - y encarga del trámite JULIANA MARIA SALGADO OSORIO, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: Desde el componente Administrativo se realiza verificación de las hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo, plan de prevención de desastres de manera documental en los archivos cargados en la ruta OneDrive por los profesionales designados. Los mismos que fueron entregados según radicado 20235500000012642 del 10/02/2023; encontrando que el operador CUMPLE con lo establecido enmo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2. Se anexa en el instrumento correspondiente la información verificada en el in21.ivc_instrumento_de_verificacion_rd_medio_dif_flia_internado_aplica_prog.esp gestantes. Se realiza visitas en los días 09/03/2023 - 27/03/2023 y 31/03/2023 y una vez finaliza el recorrido por la sede operativa, la sede administrativa se encuentra un CUMPLIMIENTO de los requisitos establecidos en la variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas, dotación institucional, dotación personal, dotación básica y Dotación de Aseo del componente administrativo según el diligenciamiento in21.ivc_instrumento_de_verificacion_rd_medio_dif_flia_internado_aplica_prog.esp_gestantes y sus anexos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a la siguiente Profesional PAOLA ANDREA GARCIA GUERRERO, emite el siguiente concepto: de acuerdo con los ítems evaluados presentes el instrumento de verificación de renovación de licencia de funcionamiento y lo contenido en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, se observa CUMPLIMIENTO, por la entidad en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado, Plan de saneamiento Básico aplicado adecuadamente, toma de peso y talla inicial y sus respectivos seguimientos, adaptación de la alimentación de acuerdo a las recomendaciones de las Nutricionistas de las



RESOLUCIÓN No.0183 del 04/04/2023

Por la cual se OTORGA Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Defensorías de Familias y Nutrición por parte de la EAPB, elaboración de actividades educativas en temáticas de alimentación y nutrición, equipos, utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas, atenciones en salud, medicamentos bajo llave y diligenciamiento del formato de suministro completo.

Que mediante acta No. 17 del 31 de marzo de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para el operador: HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA (SRD / SRPA – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Risaralda) entidad que presta las siguientes modalidades: • Internado: Niños y adolescentes de 7 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (Licencia de Funcionamiento Provisional No. 682 del 6 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 7 de abril de 2023). • Centro Transitorio: Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. ley 1098 de 2006 artículo 191., permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas (Licencia de Funcionamiento Provisional No. 679 del 6 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 7 de abril de 2023). Las modalidades prestan sus servicios en la sede ubicada en la Carrera 23 No. 78-62 Barrio Corales, departamento de Risaralda. Cada modalidad cuenta con el talento humano exigido en los manuales operativos vigentes, cumpliendo la proporción para el número de cupos contratados. Los espacios del inmueble donde se mezcla la población son: la Cocina.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad INTERNADO los profesionales designados por la Dirección Regional emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, a la entidad "HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA", su sede operativa que se encuentra ubicada en Carrera 23 No 78-62 BARRIO CORALES, del Municipio de Pereira, Risaralda. Para desarrollar la modalidad INTERNADO para la población de Niños y Adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Derechos.

Que, en consecuencia, mediante resolución No 1511 del 28/03/2023 la directora encargada de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA NIT. 891.411.093-1 cuya sede operativa y administrativa Carrera 23 No 78-62 BARRIO CORALES, del Municipio de Pereira- Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad INTERNADO, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el de la Población PIYC, para la población Niños y Adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Derechos. Capacidad operativa 36 cupos.



RESOLUCIÓN No.0183 del 04/04/2023

Por la cual se OTORGA Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA NIT. 891.411.093-1, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA NIT. 891.411.093-1 que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor LISANDRO RAMÍREZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.087.991.063, Representante Legal de la entidad, HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA NIT. 891.411.093-1, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 04/04/2023

MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocío Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico *Rocío Sarralde*

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico *Ledia del Pilar Giraldo*

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No.0183 del 04/04/2023**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor LISANDRO RAMIREZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.087.991.063, en calidad de representante legal, el contenido de la RESOLUCIÓN No.0183 del 04 de Abril de 2023 *"Por la cual se OTORGA Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."*

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

EL NOTIFICADO


LISANDRO RAMIREZ ROJAS
Cédula de ciudadanía No 1.087.991.063

*Renuncia a
Términos de
Ejecutoria.*

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda cinco (05) de abril de dos mil veintitres (2023).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor LISANDRO RAMIREZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.087.991.063 en calidad de representante legal el contenido de la **RESOLUCIÓN No.0183 del 04 de Abril de 2023 "Por la cual se OTORGA Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños y adolescentes de 7 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico